

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil dieciséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, por ausencia justificada del Sr. Alcalde D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D. José Nicolás Medina Robles  
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2016.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- OBRAS MAYORES**

**2.1.** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/052/15 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras con Proyecto de reforma parcial de residencia para personas mayores dependientes ubicada en Calle Calerilla, 1 de Berja redactado por el Arquitecto D. Ubaldo Gomiz Muyor, presentado por AVITA SERVICIOS GERIÁTRICOS S.L.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-E. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-E (ordenanza equipamiento) según la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja.
- Finalidad: remodelación mediante supresión de 20 plazas de estancia diurna y creación de 9 dormitorios (7 dobles y 2 sencillos).
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Calle Calerilla, 1
- Autor del Proyecto: D. Ubaldo Gomiz Muyor, Arquitecto
- Presupuesto de ejecución material: 211.515,00 €.
- Promotor: AVITA SERVICIOS GERIÁTRICOS, S.L.
- Dirección de obra: D. Ubaldo Gomiz Muyor, Arquitecto.
- Dirección Facultativa de las obras: D. Rafael Rueda Giménez, Arquitecto técnico.
- Coordinación de Seguridad y Salud: D. Rafael Rueda Giménez, Arquitecto técnico.
- Plazo inicio: seis meses desde notificación del acuerdo.
- Plazo de ejecución: doce meses desde notificación del acuerdo.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 211.515,00 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	6.345,45 €
Ingresado Anteriormente: .....	6.345,45 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 211.515,00 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación: .....	2.115,15 €
Ingresado Anteriormente: .....	2.115,15 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**2.2.** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/264/15-AM/05/15 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra de un centro de celebraciones con instalación de carpa desmontable en el Paraje “La Rijana” de Berja presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Martín López con DNI 18110907-V, en nombre y representación de la mercantil MARFUPROM, S.L. con CIF B-04575163 y el proyecto y separata que consta en el expediente.

El expediente para la instalación del establecimiento público citado se ha sometido al trámite de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Por el Arquitecto Técnico Municipal se formuló informe con propuesta de resolución de calificación ambiental favorable de fecha 22 de Abril de 2016 del que se deduce:

- A) Propuesta de calificación ambiental.
  - Medidas correctoras: son suficientes las indicadas en el proyecto.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo no Urbanizable,

Ordenanza SNU-CN-R de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 (BOP de Almería nº 37, de 23 de Febrero de 2011), y del Suelo residencial en núcleo urbano tradicional según el POTPA, así como al Proyecto de actuación 02/15 (BOP nº 160, de 20 de agosto de 2015).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo No Urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R según la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja; Área de Cultivos forzados en expansión, según el POTPA.
- Proyecto de actuación nº 02/15, aprobado por acuerdo de Pleno de 23 de diciembre de 2015.
- Finalidad: construcción.
- Uso: centro de celebraciones.
- Situación de las obras: Polígono 79, parcelas 50, 69 y 70 , Paraje “La Rijana” (Berja). Fincas Registrales: 29895 y 29899.
- Presupuesto de ejecución material: 250.000,00 €.
- Promotor: MARFUPROM, S.L. con CIF B-04575163.
- Autor del Proyecto: D. Abraham Valera Jiménez y D. José Alvaro López Díaz, Ingenieros Técnicos Industriales.
- Dirección de obra: D. Abraham Valera Jiménez y D. José Alvaro López Díaz, Ingenieros Técnicos Industriales
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Abraham Valera Jiménez y D. José Alvaro López Díaz, Ingenieros Técnicos Industriales.
- Plazo de inicio: 6 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 8 meses desde notificación.
- Prestación Compensatoria:

PRESUPUESTO: 250.000,00 € Porcentaje: 10,00%  
 Liquidación: ..... 25.000,00 €  
 Ingresado Anteriormente: ..... 0,00 €  
 Deuda Pendiente: ..... 25.000,00 €

-Garantía:

PRESUPUESTO: 250.000,00 € Porcentaje: 10,00%  
 Liquidación: ..... 25.000,00 €  
 Ingresado Anteriormente: ..... 0,00 €  
 Deuda Pendiente: ..... 25.000,00 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, debiendo adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto.

Segundo.- En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

Tercero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero quedando el proyecto y su separata incorporados a la licencia como condición material de ésta.

Cuarto.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Quinto.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:  
 BASE IMPONIBLE: 250.000,00 € Gravamen: 3,00%  
 Liquidación: ..... 7.500,00 €  
 Ingresado Anteriormente: ..... 7.500,00 €  
 Deuda Pendiente: ..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística  
 BASE IMPONIBLE: 250.000,00 € Tipo Gravamen: 1,00%  
 Liquidación: ..... 2.500,00 €  
 Ingresado Anteriormente: ..... 2.500,00 €  
 Deuda Pendiente: ..... 0,00 €

Sexto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a contar desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y terminarse en el plazo de ocho meses a contar desde dicha notificación.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Antes del inicio de la actividad deberá obtenerse licencia de primera utilización de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 60pA/2010, de 17 de marzo, de Disciplina Urbanística de Andalucía y declaración responsable de acuerdo con el artículo 4.1 del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclator de Espectáculos Públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**2.3.** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/033/16 y resultando:

Vista la solicitud de legalización de edificación, cuatro almacenes, piscina y balsa para centro de celebraciones (PA-002-15) y el proyecto de legalización que la acompañan presentada por D. Juan Carlos Fuentes Marín con DNI 18110738-D, en nombre y representación de MARFUPROM S.L. con CIF B-04575163 en el Paraje “La Rijana”, parcelas 50-69-70 del Polígono 79 de Berja que se corresponde con la finca registral 29895 y 29899.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones del Suelo No Urbanizable Común de Regadío (SNU-CN-R), de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011).

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: De carácter natural o rural de regadío SNU-CN-R. Área de cultivos forzados en expansión POTPA.
- Finalidad: legalización de edificación, cuatro almacenes, piscina y balsa

- Uso: centro de celebraciones (PA-002-15).
- Situación de las obras: Parcelas 50-69-70 del Polígono 79 de Berja que se corresponde con la finca registral 29895 y 29899.
- Promotor: MARFUPROM S.L. con CIF B-04575163.
- Presupuesto de ejecución material: 118.371,96 €.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: No.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: No.
- Autor del Proyecto: D. Adrián Navarro Martínez, Arquitecto.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 744/15, de 16 de junio de 2015, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia urbanística de las obras descritas en la solicitud para su legalización, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 118.371,96 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	3.551,16 €
Ingresado Anteriormente: .....	3.551,16 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 118.371,96 €	Tipo Gravamen: 1%
Liquidación: .....	1.183,72 €
Ingresado Anteriormente: .....	1.183,72 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.4. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/078/16 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras con Proyecto básico y de ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar en Callejón de Beltrán, 25 de Berja redactado por el Arquitecto D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, presentado por D. Víctor Manuel Martínez Martín con DNI 18111971-T.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-3. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3
- Finalidad: ampliación vivienda.
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Callejón de Beltrán, 25 de Berja.
- Promotor: D. Víctor Manuel Martínez Martín con DNI 18111971-T.
- Presupuesto de ejecución material: 8.478,53 €.
- Autor del Proyecto: D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, Arquitecto.
- Dirección de ejecución material de las obras: D. Francisco Martín Céspedes, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, Arquitecto.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Nueve meses desde notificación licencia.
- Fianza: 450,00 €.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.



Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 8.478,53 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	254,36 €
Ingresado Anteriormente: .....	254,36 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 8.478,53 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación: .....	84,79 €
Ingresado Anteriormente: .....	84,79 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de nueve meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

### **3º.- ASUNTOS SOCIALES.**

#### **3.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

3.1.1. De D/Dª TMC con DNI 20076759-J que solicita una ayuda de económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 306,00 €, durante tres meses, que hace un total de 918,00 €.

3.1.2. De D/Dª CCM con NIE Y-2667411-T que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas

por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 860,00 €.

### **3.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

3.2.1. De D/D<sup>a</sup> CJU con DNI 78038298-B que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 900,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 378,00 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 522,00 €.

3.2.2. De D/D<sup>a</sup> ABP con DNI 27499345-Q que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 500,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 210,00 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 290,00 €.

### **4º.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO DEL PUESTO Nº 4 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente de referencia y resultando

Se ha elaborado el pliego de cláusulas administrativas y tramitado el expediente de contratación necesario para dar cumplimiento a la providencia dictada por la Concejala delegada de Comercio, Venta Ambulante, Mercadillo, Plaza de Abastos y Servicios básicos, en la que se justifica el otorgamiento directo de los siguientes puestos de la Plaza de Abastos a las siguientes personas:

- D<sup>a</sup> Lidia Jiménez Rodríguez, con DNI 54122359-R, que ocupa el puesto nº 4, desarrollando la actividad de peluquería.

Por la interesada se ha aportado la documentación requerida en los pliegos para que se proceda a la adjudicación, a saber:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

- Resguardo acreditativo de la constitución en la Tesorería del Ayuntamiento de Berja, de una garantía de un 4% del valor del dominio público objeto de ocupación, conforme se establece en el pliego.
- Resguardo acreditativo del ingreso a favor del Ayuntamiento de Berja del importe del canon, que asciende a 600,00 € y de la liquidación de la tasa, en su caso.

De conformidad con lo anterior y a los efectos de aprobar el expediente y adjudicar el puesto conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto 744/16, de 16 de junio de 2015, de delegación de competencias de la Alcaldía, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares así como el resto del expediente tramitado para la concesión administrativa de dominio público para la explotación del puesto nº 4 de la plaza de abastos de Berja, mediante otorgamiento directo.

Segundo.- Adjudicar el puesto nº 4 del Mercado de Abastos de Berja a D<sup>a</sup> Lidia Jiménez Rodríguez, con DNI 54122359-R, por un importe de 600,00€, por un periodo de 50 años.

Tercero.- Notificar a la adjudicataria este acuerdo, así como que deberán proceder a la formalización de la concesión en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con la adjudicataria en documento administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

Quinto.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

#### **5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA ACTUACIÓN DE “AURYN”. BERJA (ALMERÍA)**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Sr. Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, en relación con el expediente C/01/16, y resultando:

Mediante Providencia de fecha 14 de abril de 2016 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 109.4, 170 d) y 175 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la contratación de la actuación del artista AURYN el día 4 de agosto de 2016 en Berja.

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 170 d) y 175 LCSP.

Se han emitido informe jurídico por la Secretaria General e informe de fiscalización por la Intervención municipal.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 110.1 y la Disposición Adicional Segunda del Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como el Decreto nº 744/15, de 16 de junio de 2015, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de la actuación de “AURYN” en Berja (Almería).

Segundo.- Contratar con la Mercantil, INDALO MANAGEMENT, SL con CIF B-04744553, la actuación de “AURYN”, por un importe de 22.000,00€ con un IVA aplicable del 21% (4.620,00€).

Tercero.- Autorizar un gasto de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (26.620,00 €), con cargo a la partida 338.227.09 del presupuesto municipal vigente.

**6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE CONTRATO PARA REALIZAR ACTUACIÓN TEATRAL “EL CLAN DE LAS DIVORCIADAS” EN LAS FIESTAS DE BERJA 2016. (CM/05/16)**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Sr. Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, en relación con el expediente CM/05/16, y resultando:

Se ha remitido oferta a fin de llevar a cabo la contratación de la comedia teatral “El Clan de las Divorciadas” para su actuación el día 29 de julio de 2016 en las fiestas de Berja a través de la empresa INDALO MANAGEMENT, S.L.

Vista la normativa vigente aplicable (artículos 20, 111 y 138.3 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

De conformidad con la DA 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 744/15, de 16 de junio de 2.015, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el contrato de arrendamiento de servicios para la actuación teatral de la Compañía con la obra “EL CLAN DE LAS DIVORCIADAS” con la empresa INDALO MANAGEMENT, S.L. con CIF B-04744553, el 29 de julio de 2016 por un importe de 8.500€, más el IVA del 21% igual a 1.785,00 €.

Segundo.- Aprobar un gasto de diez mil doscientos ochenta y cinco euros (10.285,00 €) con cargo a la partida 338.227.09 del vigente Presupuesto de la Entidad para 2016.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

## 7º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	F. Documento	Importe total	Emisor
F/2016/503	M0004	18/04/2016	10.430,25 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## 8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

**8.1. PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCESO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2016. LÍNEA 5: PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD Y LÍNEA 14: PROGRAMAS PERSONAS MAYORES.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente de referencia y resultando

De acuerdo con la Orden de 1 de marzo de 2016 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones, para intervención en zonas con necesidades de transformación social y acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA ext. nº 2 de 2 de marzo de 2016). (Corrección de errores en BOJA nº56, de 23 de marzo de 2016)

De acuerdo con la Orden de 28 de marzo de 2016 por la que se convocan dichas subvenciones.

De acuerdo con la línea 5 de subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de discapacidad.

De acuerdo con la línea 14 de subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 1 de marzo de 2016 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones, para intervención en zonas con necesidades de transformación social y acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA ext. nº 2 de 2 de marzo de 2016). (Corrección de errores en BOJA nº56, de 23 de marzo de 2016).

Segundo: Solicitar la siguiente subvención para la línea 5. “Personas con discapacidad. Programas” durante el periodo de ejecución de 01/01/2016 hasta el 31/12/2016:

<b>ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
CONSEJERIA IGUALDAD Y POL. SOCIALES	5.450,00 €	87,9 %
AYUNTAMIENTO DE BERJA	750,00 €	12,10 %
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>6.200,00 €</b>	<b>100%</b>

Tercero: Solicitar la siguiente subvención para la línea 14. “Personas Mayores. Programas” durante el periodo de ejecución de 01/01/2016 hasta el 31/12/2016:

<b>ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
CONSEJERIA IGUALDAD Y POL. SOCIALES	9.386,15 €	84,5%
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	1.000,00 €	9,00%
AYUNTAMIENTO DE BERJA	725,00 €	6,5%
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>11.111,15 €</b>	<b>100%</b>

Cuarto: Remitir este acuerdo a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL

LA SECRETARIA